

2.3. Obras de emergencia

En 1998 se aprobaron créditos de emergencias por un importe total de 3.655 millones de pesetas, correspondientes a los siguientes Reales Decretos-Ley:

— Real Decreto-Ley 11/97, inundaciones en Guipuzcoa, con un presupuesto de 867 millones de pesetas.

— Real Decreto-Ley 18/97, inundaciones en Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Murcia y Comunidad Valenciana, con un presupuesto de 979 millones de pesetas.

— Real Decreto-Ley 24/97, inundaciones en Extremadura y Huelva, con un presupuesto de 950 millones de pesetas.

— Real Decreto-Ley 29/97, inundaciones en Andalucía, Castilla-La Mancha, Murcia y Comunidad Valenciana, con un presupuesto de 859 millones de pesetas.

Además, en el marco de la Iniciativa Comunitaria INTERREG II-C, en el Plan de prevención contra la sequía, durante 1998 se han invertido 19 millones de pesetas en Castilla y León, y 281 millones de pesetas sin regionalizar.

El desglose de estas inversiones por Comunidades Autónomas aparece en el cuadro 9.

3. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Aspectos generales y normativa

El artículo 29 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, a efectos de estimular a la modernización de las explotaciones agrarias. La Secretaría General de Agricultura y Alimentación ha formalizado este Programa con el fin de facilitar la concesión de préstamos vinculando a éstos la bonificación de intereses.

Las actuaciones de la iniciativa privada se enmarcan en las finalidades contempladas en la reglamentación comunitaria, particularmente la

correspondiente al Reglamento (CE) n.º 950/97, del Consejo.

La asistencia económica se presta bonificando los intereses de los préstamos concedidos a los agricultores, rebajando, de esta forma, los intereses que deben abonar a las entidades de crédito.

La gestión de las medidas corresponde a las Comunidades Autónomas, que reciben las solicitudes y aprueban las ayudas, en su caso, cofinanciando el MAPA el 50%; la financiación del Departamento se concreta en la bonificación de intereses de los préstamos concedidos a los agricultores y la ayuda para minoración de anualidades de amortización de los mismos. Cada Comunidad Autónoma debe respetar el límite anual de inversión auxiliable que tiene asignado.

Se pretende así contribuir a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante la optimización técnico-económica y la reorganización de su estructura productiva, contemplando, a la vez, medidas dirigidas a la aceleración del relevo generacional, la reducción de los costes de producción y la solución colectiva de problemas comunes a las explotaciones.

El Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1153/1997, de 11 de julio, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones, que constituye el desarrollo básico tanto del Reglamento Comunitario como de la Ley, pretende mejorar las estructuras agrarias y modernizar las explotaciones a fin de lograr una mayor eficacia productiva y mejorar la competitividad de la agricultura. Este régimen de ayudas, que sustituyó al regulado por el Real Decreto 1887/1991, desarrolla tanto el programa de ayudas enmarcadas en la acción común, como otras que se consideran adecuadas para favorecer la solución de problemas estructurales específicamente nacionales.

Las líneas de ayuda contempladas en el Real Decreto 204/1996, son:

- La primera instalación de agricultores jóvenes.
- Los planes de mejora de explotaciones agrarias.
- La introducción de la contabilidad.
- Las agrupaciones de servicios.
- Las inversiones colectivas.
- La cualificación profesional.
- La adquisición de tierras.

El Real Decreto 204/1996 se refiere también a diversas ayudas territoriales, reguladas por las Comunidades Autónomas, que pueden ser cofinanciadas por el MAPA siempre que estén incluidas en los Programas Operativos aprobados por el Plan de Desarrollo Regional de regiones de Objetivo 1 o en los Programas de Desarrollo Rural de zonas 5b), acogidas a los Títulos II y III del Reglamento (CEE) n.º 4256/88, del Consejo. Estas ayudas pueden referirse a inversiones dedicadas a: la prestación de servicios a terceros en la actividad agraria; la mejora de regadíos, en los casos de agricultores no beneficiarios de planes de mejora; y a los agricultores profesionales, para la construcción, adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya su residencia habitual y esté vinculada a las dependencias destinadas a atender las necesidades derivadas de las actividades de la explotación.

Convenios financieros

Con objeto de instrumentar la concesión de los préstamos acogidos al Programa, se mantuvieron los convenios financieros suscritos con 25 grupos bancarios, que representan a más de 250 entidades de crédito, recogiéndose en cláusula adicional a los mismos el volumen máximo de préstamos bonificados a formalizar en el año 1998, que asciende a 79.020 millones de pesetas y el volumen máximo de préstamos a interés preferente sin

bonificación, que asciende a 7.530 millones de pesetas.

La inversión máxima financiable con préstamos, autorizada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, para el año 1998, fué de 90.000 millones de pesetas. En relación con este volumen de inversión, la cofinanciación de las ayudas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podía alcanzar hasta los 18.000 millones de pesetas.

Por otra parte, el 1 de enero de 1998, en aplicación de la cláusula de revisión del tipo de interés preferente fijado en los convenios, éste pasó del 6,4% de finales del año 1997, al 5,9 %, a partir del 1 de enero de 1998, y al 5,3 %, a partir del 1 de octubre, lo que ha supuesto una disminución del interés de los préstamos con tipo preferencial igual a 1,1 puntos respecto a los intereses anteriores.

En aplicación de los convenios financieros mencionados, durante 1998 se formalizaron 10.304 préstamos en el marco del Real Decreto 204/1996, por un importe global de crédito de 49.942 millones de pesetas.

Evolución del Programa

La evolución de los préstamos para la financiación de la mejora estructural de las explotaciones agrarias, en el marco de los RR.DD. 1887/ 1991 y 204/1.996, desde 1995 ha sido la que refleja el cuadro 12.

Cuadro 12

PRÉSTAMOS AL SECTOR AGRARIO (millones de pesetas)

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1995 | | 1996 | | 1997 | | 1998 | |
|----------------------------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|------------|
| | Valor | % | Valor | % | Valor | % | Valor | % |
| Banca Comercial | 8.544 | 14,8 | 6.829 | 17,0 | 14.446 | 20,6 | 8.849 | 19,9 |
| Cajas de Ahorro | 30.928 | 53,5 | 20.961 | 52,2 | 19.595 | 28,0 | 23.213 | 52,3 |
| Cajas Rurales y Coop. de Crédito | 18.321 | 31,7 | 12.379 | 30,8 | 35.996 | 51,4 | 12.329 | 27,8 |
| Total | 57.792 | 100 | 40.169 | 100 | 70.037 | 100 | 44.391 | 100 |

Cuadro 13

PRÉSTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS
RR. DD. 1887/1991 Y 204/1996

| LÍNEAS DE AYUDA | Años | | | | |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 |
| A) Primera instalación de agricultores jóvenes: | | | | | |
| — Número de pólizas formalizadas | 1.880 | 2.853 | 5.802 | 4.654 | 3.240 |
| — Importe (millones pts)..... | 9.607 | 14.881 | 22.595 | 27.021 | 14.875 |
| — Bonificación (millones pts)..... | 3.405 | 6.936 | 14.279 | 2.564 | 2.263 |
| B) Inversiones en Planes de Mejora de explotaciones agrarias: | | | | | |
| — Número de pólizas formalizadas | 7.923 | 8.710 | 8.567 | 8.332 | 7.064 |
| — Importe (millones pts) | 34.694 | 41.616 | 42.154 | 49.639 | 35.067 |
| — Bonificación (millones pts) | 15.986 | 19.892 | 17.745 | 5.053 | 5.584 |
| Sumas A) y B): | | | | | |
| — Número de pólizas formalizadas | 9.803 | 11.563 | 14.369 | 12.986 | 10.304 |
| — Importe (millones pts)..... | 44.301 | 56.497 | 64.749 | 76.660 | 49.942 |
| — Bonificación (millones pts.)..... | 19.391 | 26.828 | 32.024 | 7.617 | 7.847 |

Préstamos bonificados concedidos

El régimen de ayudas basado en la bonificación de intereses de los préstamos necesarios para financiar las inversiones se ha consolidado, como puede verificarse en el cuadro 13, que recoge los datos más importantes referentes a los préstamos formalizados desde el año 1994.

A lo largo de 1998 se han consolidado los resultados del Programa, tanto en el número de jóvenes que se instalaron en la actividad agraria, como en el número de agricultores que acometieron planes de mejora de sus explotaciones.

Las ayudas correspondientes a la bonificación de intereses de los préstamos han disminuido, como puede comprobarse en el cuadro de préstamos bonificados formalizados.

Otras normas de desarrollo de la Ley 19/1995.

La O.M. de 11 de diciembre de 1998 (B.O.E. de 23 de diciembre) fijó la renta de referencia para dicho Ejercicio económico en 2.979.238 pesetas.

Cuadro 14

EXPLOTACIONES PRIORITARIAS
Datos relevantes. Año 1998

| | Superficie Total Has. | Superficie forestal Has. | Superficie secano Has. | Superficie regadío Has. | Intensivo Áreas | U.G.M. | U.D.E. | U.T.A. | Renta (millones/ptas.) |
|-------|-----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|---------|---------|--------|------------------------|
| Total | 1.619.014 | 104.245 | 1.290.462 | 178.475 | 221.115 | 952.579 | 601.392 | 45.013 | 57.707.3 |
| Media | 56,9 | 3,7 | 45,4 | 6,3 | 7,8 | 33,5 | 21,1 | 1,6 | 2.028.9 |

Catálogo de explotaciones prioritarias.

Durante 1998 se ha dado un gran impulso a la elaboración del Catálogo de Explotaciones Prioritarias, previsto en la Ley 19/1995, recibiendo con regularidad las certificaciones de calificación emitidas por las CC.AA., que han totalizado, hasta final de año, la catalogación de 28.443 explotaciones prioritarias, cuyos datos más significativos quedan reflejados en el cuadro 14.

3.1. Primera instalación de agricultores jóvenes.

Para acelerar la incorporación de la juventud rural a la profesión agraria, accediendo a la titularidad y responsabilidad de la gestión de la explotación agraria, se establecieron ayudas especiales para su primera instalación y para la posterior mejora de sus explotaciones.

Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes se destinan a cubrir los gastos e inver-

siones producidos como consecuencia de dicha instalación y consisten en:

— Una prima de instalación que puede sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente, a añadir a la ayuda del apartado siguiente.

— Una bonificación de intereses de los préstamos necesarios para la financiación de las inversiones originadas por la instalación.

Tanto las primas como los préstamos pueden aplicarse para el pago de la primera anualidad del contrato de arrendamiento de tierras, gastos notariales derivados de la primera instalación, pago de derechos hereditarios, adquisición y mejora de la vivienda rural, adecuación del capital territorial y de explotación con el objetivo de asegurar su viabilidad y cualesquiera otros que las Comunidades Autónomas estimen prioritarios en relación con la primera instalación.

El cuadro 15 recoge los datos relativos a la primera instalación de agricultores jóvenes en 1998.

Cuadro 15

INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES
RR. DD. 1887/1991 Y 204/1996. AÑO 1998
 (Millones de pesetas)

| CC. AA. | Número de Jóvenes | Inversión | Subv. Directa Prima | Bonif. de Intereses | Minorac anualid. amortiz. | Total de Ayudas | Prést. propuestos | |
|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|---------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| | | | | | | | N.º | Importe |
| Andalucía..... | 759 | 6.824,5 | 1.706,5 | 717,0 | 0,0 | 2.423,5 | 686 | 4.117,6 |
| Aragón..... | 317 | 2.096,9 | 471,0 | 197,6 | 0,0 | 668,6 | 285 | 1.440,7 |
| Asturias..... | 334 | 1.558,5 | 822,4 | 63,8 | 0,0 | 886,2 | 127 | 396,1 |
| Baleares..... | 66 | 350,0 | 161,4 | 22,3 | 0,0 | 183,7 | 33 | 151,8 |
| Canarias..... | 27 | 61,8 | 19,3 | 9,3 | 0,0 | 28,6 | 4 | 38,2 |
| Cantabria..... | 157 | 566,7 | 403,6 | 28,4 | 0,0 | 432,0 | 37 | 138,0 |
| C.-La Mancha..... | 626 | 3.917,9 | 1.520,3 | 227,1 | 0,0 | 1.747,4 | 377 | 1.764,9 |
| Castilla y León..... | 710 | 3.603,9 | 1.746,3 | 27,6 | 0,0 | 1.773,9 | 630 | 1.501,1 |
| Cataluña..... | 210 | 1.684,9 | 0,0 | 234,9 | 0,0 | 234,9 | 210 | 1.369,6 |
| C. Valenciana..... | 304 | 2.708,9 | 730,3 | 326,4 | 0,0 | 1.056,7 | 304 | 1.734,7 |
| Extremadura..... | 751 | 3.706,3 | 1.794,8 | 310,5 | 0,0 | 2.105,3 | 376 | 1.564,9 |
| Galicia..... | 1.016 | 2.327,2 | 2.123,4 | 27,0 | 0,0 | 2.150,4 | 49 | 160,0 |
| Madrid..... | 38 | 216,7 | 92,7 | 17,7 | 0,0 | 110,4 | 25 | 87,0 |
| Murcia..... | 117 | 631,6 | 256,6 | 40,8 | 0,0 | 297,4 | 69 | 309,0 |
| Rioja, La..... | 49 | 250,3 | 117,3 | 12,9 | 0,0 | 130,2 | 28 | 101,6 |
| Total..... | 5.481 | 30.506,1 | 11.965,9 | 2.263,3 | 0,0 | 14.229,2 | 3.240 | 14.875,2 |

Los datos corresponden a los expedientes aprobados en el año 1998

Como puede apreciarse, los 5.481 jóvenes instalados han realizado inversiones por importe de 30.506 millones de pesetas, habiéndoseles concedido ayudas que en total ascienden a 14.229 millones, de las que 11.966 millones corresponden a subvenciones (primas de instalación) y 2.263 a bonificación de intereses de préstamos.

De las cifras del cuadro se deduce que la inversión media y la ayuda media por joven instalado ascienden a 5,56 y 2,60 millones de pesetas, respectivamente; la ayuda total equivale al 46,6% del importe de las inversiones realizadas.

3.2. Inversiones en las explotaciones agrarias.

Para los agricultores a título principal o aquellos que desarrollen en sus explotaciones otras actividades complementarias a las agrarias y que presenten un Plan de Mejora que justifique el tipo de inversión y su viabilidad técnico-económica, se establece un régimen de ayudas a las inversiones, que puede consistir en una subvención directa, aplicable a un tramo de la inversión, una bonificación de intereses de los préstamos que financien las inversiones aprobadas, una subvención destinada a la amortización de parte del préstamo, ayudas para atender los gastos del aval, o una combinación de

Cuadro 16

**AYUDAS A PLANES DE MEJORA
RR. DD. 1887/1991 Y 204/1996. AÑO 1998**
(Millones de pesetas)

| CC. AA. | Número de Planes | Inversión | Subv. Directa | Bonif. de Intereses | Minorac anualid. amortiz. | Total de Ayudas | Prést. propuestos | |
|-----------------------|------------------|-----------------|---------------|---------------------|---------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| | | | | | | | N.º | Importe |
| Andalucía | 648 | 5.789,4 | 472,7 | 700,3 | 1.517,5 | 2.690,5 | 647 | 4.575,7 |
| Aragón | 770 | 4.079,8 | 493,1 | 385,4 | 800,9 | 1.679,4 | 681 | 3.063,3 |
| Asturias | 503 | 2.615,9 | 433,5 | 271,1 | 386,1 | 1.090,7 | 365 | 1.776,1 |
| Baleares | 106 | 600,5 | 76,3 | 63,2 | 82,9 | 222,4 | 71 | 384,9 |
| Canarias | 150 | 1.200,2 | 295,6 | 174,2 | 287,0 | 756,8 | 150 | 844,1 |
| Cantabria | 483 | 1.994,7 | 362,6 | 354,6 | 118,2 | 835,4 | 284 | 1.207,1 |
| C.-La Mancha | 417 | 2.037,2 | 235,0 | 145,1 | 427,4 | 807,5 | 343 | 1.403,2 |
| Castilla y León | 1.197 | 8.252,3 | 866,9 | 851,5 | 1.811,6 | 3.530,0 | 1.153 | 6.345,7 |
| Cataluña | 987 | 6.123,3 | 0,0 | 919,7 | 482,4 | 1.402,1 | 987 | 5.007,5 |
| C. Valenciana | 402 | 2.402,4 | 233,7 | 290,5 | 432,3 | 956,5 | 350 | 1.855,6 |
| Extremadura | 548 | 2.794,9 | 250,0 | 246,9 | 575,5 | 1.072,4 | 483 | 2.137,1 |
| Galicia | 2.404 | 11.751,8 | 2.090,5 | 623,8 | 1.470,8 | 4.185,1 | 1.210 | 4.582,2 |
| Madrid | 28 | 262,5 | 57,7 | 34,8 | 11,2 | 103,7 | 20 | 221,3 |
| Murcia | 163 | 1.314,1 | 128,8 | 466,9 | 0,0 | 595,7 | 158 | 1.008,8 |
| Rioja La | 238 | 979,3 | 87,1 | 55,9 | 58,3 | 201,3 | 162 | 654,1 |
| Total | 9.044 | 52.198,3 | 6.835 | 5.583,9 | 8.462,1 | 20.129,5 | 7.064 | 35.066,7 |

Los datos corresponden a los expedientes aprobados en el año 1998

éstas; con ello se pretende estimular la modernización y facilitar la capitalización de las explotaciones agrarias.

El importe de las ayudas se establece atendiendo a la ubicación territorial de las explotaciones, en función de la clasificación comunita-

ria que distingue zonas normales y desfavorecidas, así como al tipo de inversión y edad del titular, disfrutando de un tratamiento especial los agricultores jóvenes, menores de 40 años, que se hayan instalado como titulares de una explotación agraria.

En el cuadro 16 puede apreciarse que 9.044 agricultores realizaron planes de mejora con una inversión de 52.198 millones de pesetas, habiéndose concedido ayudas por un importe de 20.130 millones de pesetas, de las que 5.584 millones de pesetas corresponden a bonificación de intereses.

Como puede observarse, las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León presentan el mayor número de Planes de Mejora, inversiones y ayudas; la inversión conjunta en ambas Comunidades supone un 38,32 % del total.

Ayudas para la adquisición de tierras

En el marco del Real Decreto 204/1996, se conceden ayudas para la adquisición de tierras: a los titulares de explotaciones agrarias, personas físicas o jurídicas, con el fin de que su explotación pueda alcanzar la condición de prioritaria; a determinados socios de una persona jurídica titular de una explotación agraria, condicionado a la cesión de uso de la tierra adquirida a la explota-

ción y que ésta alcance la condición de prioritaria; y a los titulares de explotaciones agrarias prioritarias, para adquirir la tierra de la explotación que cultivasen en arrendamiento, siempre que tras la adquisición siga siendo explotación prioritaria.

Las ayudas pueden consistir en una bonificación de intereses y una minoración de las anualidades de amortización del principal de los préstamos; no pueden superar el 35 % de la inversión y ésta tendrá un límite máximo de 14.860.000 pesetas por beneficiario.

Las ayudas concedidas para esta finalidad, en el año 1998, están incluidas en las ayudas para Planes de Mejora que refleja el cuadro 16.

3.3. Ayudas a la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias y a las agrupaciones de servicios.

Para fomentar la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias se conceden ayu-

Cuadro 17

**AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD Y
A LAS AGRUPACIONES DE SERVICIOS
RR. DD. 1887/1991 Y 204/1996. AÑO 1998**
(Millones de pesetas)

| COMUNIDADES AUTÓNOMAS | CONTABILIDAD | | AGRUPACIONES | |
|-----------------------|--------------|---------------|--------------|---------------|
| | Número | Subv. Directa | Número | Subv. Directa |
| Andalucía..... | 33 | 8,1 | — | — |
| Aragón..... | — | — | 1 | 1,7 |
| Asturias..... | — | — | 4 | 4,7 |
| Baleares..... | — | — | — | — |
| Canarias..... | — | — | — | — |
| Cantabria..... | — | — | — | — |
| C.-La Mancha..... | 7 | 1,4 | — | — |
| Castilla y León..... | 55 | 8,2 | 1 | 8,9 |
| Cataluña..... | 25 | 4,3 | 6 | 36,7 |
| C. Valenciana..... | 52 | 2,3 | 2 | 3,6 |
| Extremadura..... | 292 | 71,7 | — | — |
| Galicia..... | 1.459 | 294,2 | — | — |
| Madrid..... | 1 | 0,1 | — | — |
| Murcia..... | — | — | — | — |
| Rioja La..... | — | — | 1 | 2,1 |
| Total..... | 1.924 | 390,3 | 15 | 57,7 |

das a los titulares que lo soliciten, cuya actividad principal sea la agrícola. Dicha ayuda se distribuye a lo largo de los cuatro primeros años, como mínimo.

También se conceden ayudas para contribuir a la cobertura de los gastos de gestión de las agrupaciones agrarias cuyo objeto sea la creación de servicios de sustitución, de gestión empresarial en las explotaciones y de servicios cuya finalidad sea la ayuda mútua entre explotaciones.

El cuadro 17 recoge los datos referentes a las ayudas concedidas por las CC.AA. en 1998, de los mencionados regímenes de ayudas, que ascendieron a 448 millones de pesetas.

3.4. Programas de formación

3.4.1. *Adaptación de la formación de los agricultores a las necesidades de la agricultura moderna.*

La mejora de la agricultura precisa de un proceso de cambios estructurales que sólo serán posibles si se cuenta con agricultores bien preparados; por esta razón, el MAPA ha continuado colaborando con las Comunidades Autónomas en las tareas formativas de los actuales y futuros agricultores y del personal docente.

Esta colaboración se presta a través de la Dirección General de Desarrollo Rural mediante medidas de apoyo:

- Coordinación de los diversos planes de Formación Profesional Agraria y adaptación del programa actual de Capacitación Agraria (Enseñanzas de Capataces Agrícolas).

- Apoyo a las enseñanzas de Capacitación Profesional Agraria en las Escuelas consorciadas con el MAPA mediante:

- Regulación y evaluación de las enseñanzas.
- Registro y control de los alumnos y expedición de títulos.
- Certificación de las enseñanzas de Capacitación Agraria para su homologación con las enseñanzas reguladas por el MEC.
- Certificación de las enseñanzas de Formación Profesional para conseguir la correspondencia de las calificaciones entre los Estados Miembros de las Comunidades Europeas en los

sectores agrarios y de industrias alimentarias, en aplicación de la Decisión 85/386 CEE del Consejo, de 16 de julio de 1985.

- Promoción de las enseñanzas de Capacitación Agraria en programas cofinanciados por el FSE.

Estas enseñanzas de carácter reglado tienen una duración de 220 días o de 400 días lectivos, impartidas en uno y dos cursos, respectivamente.

Las titulaciones de estas enseñanzas las otorga el MAPA y las especialidades que se imparten son: Jefe de Explotación, Capataz Forestal, Horticultura Intensiva, Hortofruticultura, Bodeguero-Viticultor, Jardinería, Ganadería, Conservería Vegetal, Cinegética y Consevación de la Naturaleza.

Durante el año 1998 los alumnos matriculados en estas enseñanzas han sido 2.138 y el número de títulos expedidos 981.

El régimen de concierto de estas enseñanzas se extiende a:

- 43 Escuelas con titularidad y gestión de las CC.AA.
- 5 Escuelas con titularidad y gestión de las Diputaciones Provinciales.
- 1 Escuela con titularidad y gestión de Entidad Privada sin ánimo de lucro.

Además, las enseñanzas de Capacitación Profesional las desarrolla el MAPA en las Escuelas que gestiona directamente, junto a otras actividades formativas:

En el marco de los Reales Decretos 1887/1991 y 204/1996, se han cofinanciado con las CC.AA. enseñanzas para mejorar la cualificación profesional de los agricultores jóvenes, especialmente mediante cursos, seminarios o estancias de formación y aprendizaje práctico, efectuados en explotaciones agrarias públicas y privadas.

El cuadro 18 recoge las cifras correspondientes a las ayudas concedidas en 1998. Aunque su aplicación es general, sólo algunas CC.AA. están haciendo uso de este recurso económico, utilizando el resto de Comunidades otras vías de apoyo a dicho objetivo. El número total de participantes en las enseñanzas fue de 1.198 alumnos y las subvenciones concedidas alcanzaron 99,2 millones de pesetas.

Cuadro 18

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA
RR. DD. 1887/1991 Y 204/1996. AÑO 1998
(Millones de pesetas)

| COMUNIDAD AUTÓNOMA | Alumnos | Subvención |
|----------------------------|--------------|-------------|
| Castilla-La Mancha | 79 | 6,8 |
| Cataluña | 141 | 23,0 |
| Comunidad Valenciana | 570 | 27,5 |
| Madrid | 23 | 12,5 |
| Murcia | 385 | 29,4 |
| Total | 1.198 | 99,2 |
| Total | 1.198 | 99,2 |

3.4.2. *Otras actividades de formación*

En el año 1998, la Dirección General de Desarrollo Rural ha llevado a cabo un Plan Anual de Formación, enfocado a la mejora de la preparación profesional de técnicos, formadores y promotores que realizan su trabajo en apoyo del desarrollo rural desde las diversas Instituciones o Entidades, tanto de carácter nacional como internacional.

Como resumen de las actividades, dentro de las diversas áreas de formación, definidas según su temática, se destacan las siguientes:

Cursos internacionales

— IX Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria. Realizado entre los días 7 de septiembre y 6 de noviembre, con asistencia de 2 técnicos de Argentina, 2 de Colombia, 3 de Costa Rica, 1 de Chile, 3 de Ecuador, 1 de El Salvador, 2 de México, 1 de Panamá, 2 de Perú, 2 de República Dominicana y 1 de Uruguay.

— Seminario sobre Comercialización de Productos Agroalimentarios y Pesqueros. Para técnicos de países ACP. Realizado en colaboración con la Subdirección de Relaciones Agrarias Internacionales y el Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural ACP-UE. Se desarrolló durante los días 13 a 24 de abril, con 19 participantes.

— Curso Internacional de Economía y Política de Gestión del Agua en Agricultura. Realizado en colaboración con FAO, Universidad Politécnica de

Madrid y REDCAPA, entre los días 10 de noviembre a 4 de diciembre, con asistencia de 16 técnicos.

— III Master Internacional de Riego y Drenaje. Realizado entre los días 30 de marzo a 30 de julio, con asistencia de 4 técnicos de Brasil, 1 de Colombia, 31 de Portugal y 33 de España.

— X Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío. Realizado desde el 4 de mayo al 19 de junio, con asistencia de 7 técnicos de México, 3 de Chile, 2 de Cuba, 1 de Argentina, 1 de Costa Rica, 1 del Salvador y 1 de Perú.

— VII Curso Internacional de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos. Realizado en colaboración con el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y Alimentarias, durante los días 3 a 27 de noviembre, con 19 asistentes.

Cursos Nacionales

Dentro del área de Desarrollo Rural, que integra los cursos y seminarios orientados a la formación y actualización de los profesionales que están trabajando o van a desarrollar su función en acciones de asesoramiento y fomento del desarrollo rural y de apoyo a entidades asociativas agrarias, se han realizado 16 cursos, 2 seminarios y 5 jornadas, con un total de 880 participantes.

En el área de Tecnología Agropecuaria se incluyen cursos y seminarios sobre transferencia de tecnología a los sectores productivos, cuyo objetivo es mejorar el nivel profesional de los técnicos y especialistas que realizan un trabajo en los servicios técnicos o de transferencia de tecnología, en agrupaciones profesionales y entidades públicas y priva-

das del medio rural, habiéndose realizado 11 cursos, 1 seminario y 1 jornada, con 252 participantes.

Dentro del área de Actualización de Docentes, que incluye los cursos orientados a la formación de los docentes que imparten enseñanzas agrarias y

alimentarias, se han realizado 17 cursos, con 305 participantes.

Los cuadros 19 y 20 resumen los datos correspondientes a los cursos internacionales y nacionales descritos.

Cuadro 19

CURSOS INTERNACIONALES

| NÚMERO | TÍTULO | Países participantes | Participantes |
|--------------|--|----------------------|---------------|
| 1 | IX Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria..... | 11 | 20 |
| 2 | Seminario de Comercialización de Productos Agroalimentarios y Pesqueros..... | 11 | 19 |
| 3 | Curso Internacional de Economía y Política de Gestión del Agua en Agricultura..... | 11 | 16 |
| 4 | III Master Internacional de Riego y Drenaje..... | 11 | 69 |
| 5 | X Curso Internacional de Técnicas de Riego y Gestión del Regadío..... | 7 | 16 |
| 6 | VII Curso Internacional de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos..... | 8 | 18 |
| Total | | | 158 |

Cuadro 20

CURSOS NACIONALES

| ÁREAS | Número de actividades | Número de participantes |
|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Desarrollo Rural..... | 19 | 88 |
| Tecnología Agropecuaria..... | 13 | 252 |
| Actualización de Docentes..... | 17 | 305 |
| Total..... | 49 | 1.437 |

Programa de Formación Profesional Agraria de Jóvenes

Participaron 113 jóvenes (40 de regiones de Objetivo 1 y 73 de regiones exceptuadas de Objetivo 1) en 4 cursos (2 de primer año y 2 de segundo año). El coste ascendió a 60,5 millones de pesetas y la aportación del FSE fue de 36 millones de pesetas.

Los Cursos Internacionales, los Nacionales y el Programa de Formación Profesional Agraria de Jóvenes son realizados en los siguientes Centros:

- Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid)

Las actividades de formación del Plan de Cursos se desarrollan básicamente en el Centro Nacional

de Capacitación (CENCA), donde se realizan también actividades de Formación Profesional Agraria de Jóvenes orientadas a capacitar a jóvenes en las enseñanzas del Ciclo de Grado Medio de Técnico en Jardinería, cuyos Módulos Profesionales se organizan en dos cursos académicos, en los que participaron 64 alumnos.

En el CENCA se desarrolla también un amplio Programa de visitas de carácter técnico con otras Instituciones y con diversos Centros de Formación, cuyo objetivo es ofrecer los recursos didácticos de la explotación, tanto para actividades de formación como de carácter técnico. El número de participantes atendidos en esta actividad ha sido de 555.

- Escuela Nacional de Conservería Vegetal, de Alfaro (La Rioja)

Se desarrolla en este Centro la Formación Profesional en Industrias, impartiendo el Ciclo de Grado Superior de Industrias Alimentarias, que se desarrolla en dos cursos académicos, con una participación de 49 alumnos.

Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva

La Dirección General de Desarrollo Rural coordina el Subprograma II, dentro del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para 1998-1999, aprobado por la Comisión Europea, según establece el Reglamento (CEE) N.º 2430/97, de 8 de diciembre.

Durante 1998 se han realizado 30 cursos, dirigidos a olivicultores, con un total de 730 participantes, y 1 seminario dirigido a la organización de cursos de olivicultores.

Programa de cursos para técnicos, formadores y promotores que realizan su trabajo en apoyo del desarrollo rural

Se realizaron 49 cursos, a los que asistieron 1.437 personas, de los que 1.093 residían en regiones de Objetivo 1. El coste de las actividades formativas ascendió a 36,4 millones de pesetas, contando con una subvención del FSE de 27,3 millones de pesetas.

Programa Plurirregional de Formación

Este Programa nace al acordar el MAPA desarrollar los Programas Operativos Plurirregionales

940115 de Objetivo 1 y 940313 de Objetivo 3, cofinanciados por el FSE para el período 1994-1999, aprobados por Decisiones de la Comisión C(94)3137, de 15 de diciembre y C(94)1415, de 15 de agosto, respectivamente.

Desde el año 1995 se instrumenta la forma de conceder subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) y otras Entidades que ejecuten determinados Planes de Formación a los profesionales del medio rural

El tipo de beneficiario, si consideramos como tal al receptor de las subvenciones, serían los entes y organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector agroalimentario y el medio rural, cuyo ámbito de actuación alcance a todo el territorio del Estado y que, además, conste entre sus fines estatutarios el objetivo de mejorar la cualificación de los profesionales del medio rural. Estos requisitos figuran como tales en la Orden Ministerial que regula, todos los años, la concesión de las ayudas.

Los objetivos cualitativos de las actividades formativas a desarrollar, se determinan de acuerdo con los que, en cada momento, tiene establecidos el Departamento. Los cuantitativos vienen a identificarse por cuanto al monto de la subvención a conceder se refiere, con la disponibilidad presupuestaria. Esta disponibilidad se cifra en la suma del crédito inicial con que se dota el Concepto del Capítulo 4 para "Ayudas a la formación" en los Presupuestos del MAPA, más la partida habilitada a ese crédito por generación de los ingresos, en Tesoro, de los fondos aportados por el FSE.

No se han producido cambios sensibles entre la naturaleza del colectivo de partícipes de los cursos, seminarios o jornadas, si bien, desde hace dos años, se ha observado una participación más activa de las Asociaciones de Mujeres Rurales y del colectivo femenino, en la gestión de las actividades y en la asistencia a las mismas, respectivamente.

Dada su naturaleza y las condiciones que se exigen para poder solicitar las ayudas, el Programa tiene cobertura nacional, y está especialmente dirigido a personas residentes en regiones de Objetivo 1, si bien, los de fuera de Objetivo 1, Objetivo 3, también pueden beneficiarse de las ayudas.

En 1998 se han realizado 3.434 actividades formativas, siendo 35 las organizaciones beneficiarias, que han percibido 1.065,2 millones de pesetas de subvenciones. La distribución por Comunidades Autónomas es la que aparece en el cuadro 21.

Cuadro 21

PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN
(millones de pesetas)

| COMUNIDADES AUTÓNOMAS | N.º de actividades formativas | Coste | Subvención Concedida |
|-------------------------|-------------------------------|----------------|----------------------|
| Andalucía..... | 415 | 202,5 | 169,5 |
| Aragón..... | 34 | 63,9 | 52,9 |
| Asturias..... | 78 | 28,4 | 23,9 |
| Baleares..... | — | — | — |
| Canarias..... | 100 | 27,1 | 23,0 |
| Cantabria..... | 106 | 40,7 | 33,8 |
| Castilla-La Mancha..... | 422 | 202,0 | 171,1 |
| Castilla y León..... | 659 | 186,6 | 157,3 |
| Cataluña..... | 11 | 9,3 | 7,7 |
| C. Valenciana..... | 209 | 56,1 | 46,8 |
| Extremadura..... | 287 | 126,0 | 106,2 |
| Galicia..... | 878 | 155,1 | 126,8 |
| Madrid..... | 69 | 65,4 | 54,6 |
| Murcia..... | 147 | 72,6 | 60,5 |
| Navarra..... | 8 | 15,2 | 12,1 |
| País Vasco..... | 8 | 17,2 | 14,3 |
| Rioja, La..... | 3 | 5,7 | 4,7 |
| Total..... | 3.434 | 1.273,8 | 1.065,2 |

Los beneficiarios directos de las subvenciones han sido las Organizaciones Profesionales Agrarias (ASAJA, COAG y UPA, fundamentalmente) y un conjunto, cada año más numeroso, de Asociaciones y Agrupaciones de productores. Especial mención cabe hacer de la Asociación de Mujeres Rurales.

La actividad de los beneficiarios se ha desarrollado en todo el territorio nacional, con una mayor incidencia en regiones de Objetivo 1, dado que sólo eran auxiliables las actividades en zonas de Objetivo 3, si los alumnos eran desempleados de larga duración o jóvenes en paro y en busca de empleo.

Si consideramos como objetivo el abono de la subvención máxima concedida, el cumplimiento llega a una media del 91 % por los gastos hechos y justificados.

3.5. Ayudas a las inversiones colectivas en las explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas

Esta medida está regulada por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, aunque con-

tinúan tramitándose expedientes antiguos acogidos al derogado Real Decreto 995/1987, de 24 de julio, y la Orden del MAPA de 3 de agosto de 1985.

En el marco del Real Decreto 995/1987, las ayudas, en forma de subvención, pueden alcanzar el 45 % de la inversión en áreas calificadas de alta montaña (según prevé la Ley de Montaña 25/1982), el 40 % en las zonas más desfavorecidas y el 32 % en el resto.

Las ayudas tramitadas en el marco del Real Decreto 204/1996, pueden consistir para cada beneficiario, en función del importe de su participación en la inversión colectiva, en una subvención de capital aplicada a un tramo de inversión, en una bonificación de intereses de los préstamos suscritos o en una combinación de ambas. Además, pueden completarse con una ayuda para minorar las anualidades de amortización de los préstamos, hasta alcanzar el importe de la ayuda total que corresponda a cada caso.

El importe de la ayuda, depende del tipo de inversión, de la zona en que se realice o si está incluida en el Programa Operativo de la Comuni-

dad Autónoma, puede alcanzar el 45 %, 40 %, 35 % o 30 %, según caso del importe de la inversión efectuada.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias y las agrupaciones y asociaciones de éstos, cuando realicen inversiones colectivas y cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto.

Las inversiones objeto de ayuda deberán ser realizadas en municipios incluidos en las zonas desfavorecidas y de montaña que figuran en la Lista Comunitaria y, en su caso, en el territorio de las regiones de objetivo 1 y de zonas rurales de objetivo 5b).

El importe de las ayudas debe destinarse a inversiones colectivas para la producción de forraje, incluidos su almacenamiento y distribución, para la mejora y el equipamiento de los pastizales explotados en común, medidas hidráulicas de pequeña envergadura destinadas a la producción de forraje, la construcción o reparación de albergues para el ganado, así como en las zonas de agricultura de montaña para los puntos de suministro de agua, caminos de acceso inmediatos a los pastizales, pastos de alta montaña y alojamientos para el ganado.

Si se justificase desde el punto de vista económico, los trabajos contemplados en el apartado anterior podrán incluir medidas hidráulicas agrícolas de pequeña envergadura compatibles con la protección del medio ambiente, incluidas pequeñas obras de regadío y la construcción o reparación de albergues indispensables para los movimientos estacionales del ganado.

En todas las zonas desfavorecidas donde la ganadería constituya una actividad marginal, podrán ser auxiliadas inversiones para la adquisición de equipos para la obtención de productos vegetales, medidas hidráulicas de pequeña envergadura, incluidas en pequeñas obras de regadío, destinadas a la producción vegetal, así como para la dotación o mejora de instalaciones para almacenamiento, conservación y distribución de los productos vegetales para su utilización en las explotaciones de los participantes en la inversión colectiva, etc.

En las regiones de objetivo 1 y en las zonas rurales de objetivo 5b), además de las inversiones mencionadas, podrán ayudarse aquellas que tengan por objeto el ahorro de agua o energía en las actividades de producción agraria, la conservación del espacio natural, la protección o mejora

Cuadro 22

AYUDAS A INVERSIONES COLECTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS. AÑO 1998
(millones de pesetas)

| COMUNIDADES AUTÓNOMAS | N.º Contratos | Inversión | Subvención | Bonificación | Minorización |
|--------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Andalucía | — | — | — | — | — |
| Aragón | 21 | 150 | 67,3 | — | — |
| Asturias | 67 | 304,8 | 132,1 | — | — |
| Baleares | — | — | — | — | — |
| Canarias | — | — | — | — | — |
| Cantabria | 1 | 4,8 | 2,1 | — | — |
| Castilla-La Mancha | 3 | 10,5 | 4,7 | — | — |
| Castilla y León | 38 | 242,5 | 93,5 | 3,8 | 7,6 |
| Cataluña | 1 | — | — | 0,7 | 10,8 |
| C. Valenciana | — | — | — | — | — |
| Extremadura | — | — | — | — | — |
| Galicia | — | — | — | — | — |
| Madrid | — | — | — | — | — |
| Murcia | — | — | — | — | — |
| Rioja, La | — | — | — | — | — |
| Total | 131 | 712,6 | 299,7 | 4,5 | 18,4 |

del medio ambiente, el desarrollo de actividades cinegéticas, turísticas o artesanales, por los titulares de las explotaciones agrarias o la transformación y venta directa de sus productos en las explotaciones.

Las ayudas e inversiones correspondientes a 1998 figuran en el cuadro 22. La Comunidad Autónoma de Asturias es la más destacada en cuanto a número de proyectos aprobados, cubriendo cerca del 52 % del número de inversiones colectivas. En cuanto a la importancia de las mismas por inversión y por subvención concedida, es también Asturias la que figura en primer lugar, cubriendo respectivamente un 43 % y un 44 % del total nacional por ambos conceptos.

Las inversiones se han dirigido principalmente a la construcción y mejora de caminos, construcción de cercas y equipamientos de pastizales.

4. OTRAS MEDIDAS DE CARACTER ESTRUCTURAL

4.1. Indemnización compensatoria

Con esta ayuda se pretende compensar, al menos en parte, la baja productividad de las explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, que viene determinada por la existencia de factores naturales adversos (altitud, pendiente, calidad de la tierra, aridez, etc.).

Desde 1986 se aplicó a las zonas desfavorecidas de montaña, ampliándose a partir de 1989 a las zonas desfavorecidas en riesgo de despoblamiento; desde 1993 se han incluido determinadas zonas desfavorecidas por limitaciones específicas (apartado 5, del artículo 3, de la Directiva 75/268/CEE) situadas en las zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

No obstante su carácter de medida estructural, por tratarse, al mismo tiempo, de una medida de ayuda directa a las rentas, se ha optado por incluir su desarrollo detallado en el Capítulo III (Política de Rentas).

En el año 1998 se han beneficiado de esta ayuda 143.641 agricultores, que han percibido del MAPA una Indemnización Compensatoria Básica de 9.753 millones de pesetas, alcanzando una media percibida por beneficiario de la ayuda de 67.898 pesetas.

El desglose de estas cifras, por zonas desfavorecidas, es el siguiente:

| ZONAS AGRÍCOLAS DESFAVORECIDAS | Beneficiarios (millones de pesetas) | Importe Indemnización |
|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| De montaña..... | 60.640 | 4.832,11 |
| En despoblamiento..... | 90.786 | 4.917,93 |
| Con limitaciones específicas.... | 40 | 2,45 |

Por Comunidades Autónomas destacan Castilla y León, Galicia, Castilla-La Mancha, Aragón y Asturias.

4.2. Cese anticipado en la actividad agraria

Entre los objetivos de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) figuran la mejora de las estructuras de las explotaciones y el rejuvenecimiento de la población del sector. A tal fin, se estableció un régimen de ayudas para el fomento del cese anticipado en la actividad agraria entre los agricultores de edad avanzada en el marco del Reglamento (CEE)2052/88, cuya financiación sería a través del FEOGA Sección Orientación.

En España, este régimen de ayudas se reguló a través del Real Decreto 1178/1989, de 29 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 22/1991, de 18 de enero.

Posteriormente, al entrar en vigor el Reglamento (CEE) 2079/92, del Consejo, de 30 de junio, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a la jubilación anticipada en agricultura, el Gobierno aprobó el Real Decreto 477/1993, de 2 de abril, derogando la anterior normativa.

Con esta medida se persiguen los siguientes objetivos:

- Rejuvenecer la población agraria, al cesar en la actividad la de edad más avanzada.
- Aumentar la dimensión de las explotaciones agrarias, mediante la incorporación de la explotación del titular cesante a la del agricultor que recibe la explotación.
- Mantener el poder adquisitivo de los agricultores que deseen jubilarse anticipadamente.